

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
CARLOS ALBERTO LOPEZ
E-mail: gerencia@constructoracontecsa.com

Asunto: Consulta 1-2020-015125

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	4 de julio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0637
Código referencia	O-4-962
Tema	Oportunidad en la firma de los estados financieros

CONSULTA (TEXTUAL)

“... La Contadora de nuestra empresa no ha enviado los Anexos a los EEFF solicitados por la Supersociedades argumentando que como no hemos realizado la Asamblea Ordinaria no los puede firmar ni enviar.

Al respecto queremos saber si esto tiene piso jurídico, En Supersociedades nos informan que el Representante Legal, La Contadora y el Revisor Fiscal deben firmar los EEFF y Certificarlos. ...”

RESUMEN:

El responsable de los estados financieros y la presentación de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad; esto no significa que los contadores públicos en Colombia no asuman responsabilidades frente a sus actuaciones, para lo cual se tendrán en cuenta las normas profesionales, legales y reglamentarias. Mediante el concepto 2018-0852, el CTCP se pronunció sobre las responsabilidades del Contador Público, y corresponderá a las distintas autoridades establecer el alcance de las mismas.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

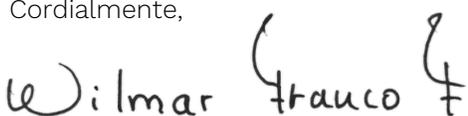
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con relación a la pregunta del consultante, el CTCP se refirió a consultas similares, entre otros, en los conceptos 2018-0852, 2019-0599, 2019-0637 y 2019-1221, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En tal sentido, el responsable de los estados financieros y la presentación de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad; esto no significa que los contadores públicos en Colombia no asuman responsabilidades frente a sus actuaciones, para lo cual se tendrán en cuenta las normas profesionales, legales y reglamentarias. Mediante el concepto 2018-852, el CTCP se pronunció sobre las responsabilidades del Contador Público, y corresponderá a las distintas autoridades establecer el alcance de las mismas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-015125

CTCP

Bogota D.C, 16 de julio de 2020

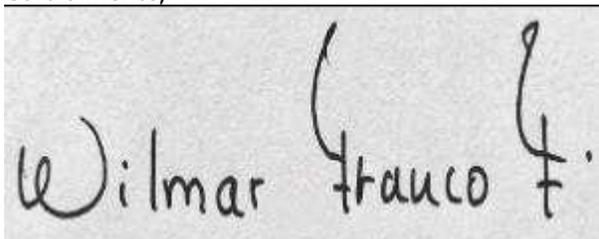
Señor(a)
CARLOS ALBERTO LOPEZ
gerencia@constructoracontecsa.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0637

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0637 Oportunidad en la firma de los estados financieros.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20